



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 316-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-36646-S-93.
" " " N° 4068-19103-S-92.

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación del "POLO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA", el
----- que se conformará con la fracción de terreno identificada catastralmente como: Circ. XI, Secc. B, Fracción IV, Parc. 4c-4e y remanente 4a, / rediseñándose el remanente de la parcela Circ. XI, Secc. B, Fracción IV, parte de la Parcela 4a que tiene como límites las calles 12 de Octubre y Larroque, / Talleres de Equipos Viales y Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, conforme el plano obrante en los actuados 316-D-95 (HCD) a / fojas 87 y 88 adjunto y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Para la localización de los usos previstos, créase:

- a) Un pasaje peatonal - plaza seca - con acceso al Tribunal de Faltas Municipal, a la sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Delegación REgional de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Central de Fortalecimiento Familiar (Municipal).
- b) Un Acceso Vehicular para el ingreso al Establecimiento Común y a los Juzgados Federales (Corte Suprema de Justicia de la Nación) y al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;
- c) Un Espacio Verde Público remanente, en la intersección de las calles 12 de Octubre y Larroque;
- d) Un remanente delimitado por las calles 12 de Octubre, Equipos Viales y Acceso Vehicular, cuyo destino se establece en el Artículo 5°.

ARTICULO 3°.- Cédese a título gratuito y en carácter de donación con cargo, a
----- la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, una fracción de terreno, propiedad de este Municipio, designada catastralmente: Circunscripción XI, Sección: B, Fracción: IV, parte de la parcela 4a., sita en la Localidad de Banfield, con frente a la calle Larroque, inmediata y lindera a la fracción de propiedad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Plano 63-131-88), con 68,30 metros de frente al N.O. sobre la calle Larro-



112.

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 316-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-36646-S-93.
" " " N° 4068-19103-S-92.

que y contrafrente al acceso vehicular, con 263,28 metros en sus costados, arrojando una superficie aproximada de 13.400 m². para la construcción de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora.

ARTICULO 4°.- Cédese a título gratuito y en carácter de donación a la UNION
----- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS ZAMORA, una fracción de terreno, propiedad de este Municipio, designada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: B, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., sita en la localidad de Banfield, inmediata y lindera a las fracciones que por esta misma ordenanza se afecta al Tribunal de Faltas Municipal y a la Delegación Regional de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con acceso desde el Pasaje Peatonal - Plaza Seca - que deslinda el predio cedido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con destino a la construcción de su Sede, arrojando una superficie aproximada de 2.940 m².-

ARTICULO 5°.- Cédese a título gratuito y en carácter de donación con cargo a
----- la SUBSECRETARIA DE TRABAJO, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, una fracción de terreno propiedad de este Municipio, designada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: B, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., sita en la localidad de Banfield, inmediata y lindera a las fracciones atribuidas por esta ordenanza a la U.C.E.F. (Protección de la Mujer y la Niñez en riesgo) y la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, respectivamente, con acceso desde el Pasaje Peatonal -Plaza Seca- que deslinda el predio cedido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, arrojando una superficie aproximada de 2.100 m² para la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la Delegación Regional.

ARTICULO 6°.- Cédese en Comodato gratuito al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LOMAS DE ZAMORA, el predio delimitado por la calle 12 de Octubre, Equipos Viales, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y Acceso vehicular, designada catastralmente como Circunscrip-



//3.

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 316-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-36646-S-93.
" " " N° 4068-19103-S-92.

ción: XI, Sección: B, Parte de la Parcela 4a., para la instalación de un Polideportivo, que será administrado por la comodataria, con destino exclusivo a la recreación.

ARTICULO 7°.- Aféctase los predios que más abajo se indican a los siguientes
----- destinos:

a) la fracción de terreno designada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: B, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., para el emplazamiento del edificio donde funcionará el TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL, con frente a la calle Larroque, inmediata y lindera al predio adjudicado por la / presente a la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, arrojando una superficie aproximada de 3.906 m2.-

b) la fracción de terreno designada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: B, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., para el emplazamiento de las instalaciones de la U.C.E.F. (PROTECCION DE LA MUJER Y LA NIÑEZ EN RIESGO), inmediato y lindero al predio adjudicado a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y al Estacionamiento Común, arrojando una superficie aproximada de 2.100 m2.;

c) la fracción de terreno destinada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: B, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., para el emplazamiento del ESTACIONAMIENTO COMUN, con entrada y salida al Acceso Vehicular, con una superficie aproximada de 6.700 m2.;

d) la fracción de terreno, con destino a ESPACIO VERDE PUBLICO, designada catastralmente como Circunscripción: XI, Sección: IV, Fracción: IV, Parte de la Parcela 4a., delimitada por las calles Larroque y 12 de Octubre, los predios afectados al Tribunal de Faltas Municipal, a la U.C.E.F. y Adjudicado a la Unión de Magistrados y a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con aproximadamente 2.300 m2.-

ARTICULO 8°.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora
----- y la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justi-



1/4.

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 316-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-36646-S-93.
" " " N° 4068-19103-S-92.

cia de la Provincia de Buenos Aires, deberán proveer a la construcción de los edificios correspondientes, en los predios cedidos por la presente ordenanza, previa aprobación de los proyectos definitivos por el Municipio, para su posterior habilitación.

ARTICULO 9°.- La carga impuesta en los artículos anteriores deberá quedar cumplida en el término de (5) cinco años, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ordenanza. La falta de cumplimiento, como así el cambio de uso establecido producirá la revocación de las donaciones y comodato dispuestos en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° respectivamente.

ARTICULO 10°.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, deberán efectuar, previamente a la ejecución de las obras respectivas, la mensura y subdivisión de los predios cedidos y presentarlos al Municipio para su aprobación. A tal fin deberán tomar como antecedentes de ubicación, superficies y linderos el plano de relevamiento que forma parte de la presente como "Anexo I".

ARTICULO 11°.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar los trámites notariales atinentes a las donaciones dispuestas, suscribiendo las respectivas escrituras traslativas de dominio, como así para la suscripción del contrato de comodato respectivo.

ARTICULO 12°.- La totalidad de los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza (impuestos, honorarios, trámites de subdivisión y/o escrituración, planos de mensura, etc.), serán por cuenta exclusiva de los cesionarios y comodatario, según corresponda.

ARTICULO 13°.- Las escrituras traslativas de dominio se efectuarán por ante el Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 14°.- Los indicadores urbanísticos de las parcelas afectadas al "POLO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA" se determinarán de acuerdo al Artículo 3.3.12. "Urbanizaciones Especiales", de la Ordenanza N° 3.861 y N° 3.933/83 "Zonificación Según Uso", vigentes.



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

115.

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 316-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-36646-S-93.
" " " N° 4068-19103-S-92.

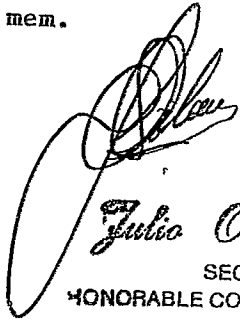
ARTICULO 15°.- La presente Ordenanza no podrá ser ejecutada hasta tanto se
ceda, a la compensación del Espacio Verde Público, que se af
ta, por otro predio con ese destino.

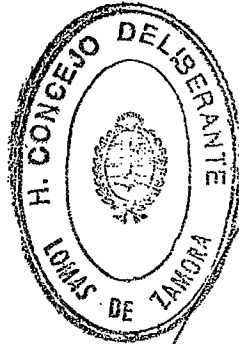
ARTICULO 16°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
gístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

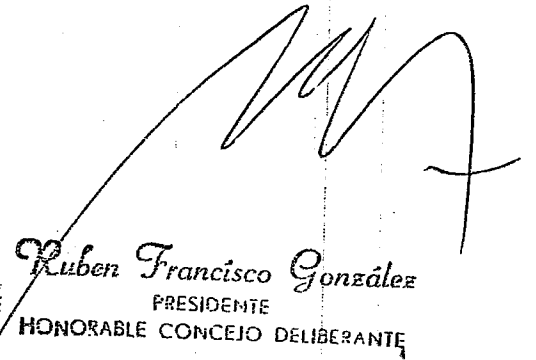
SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 2 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

REGISTRADA BAJO EL N° 7421.-

mem.


Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 456-D-95 (HCD).

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase para las parcelas designadas catastralmente como:

----- Circ. XIII - Sec. A - Mza. 146 - Parcelas 5 y 6, los siguientes índices urbanísticos:

F.O.S. = 0,6 de la superficie del terreno

F.O.T. = 2,5 de la superficie del terreno

ARTICULO 2°.- Autorízase el reciclado del edificio hospitalario existente
----- en las parcelas 1, 2, 3, 4, 51, 52, 53 y 54 sin incrementar el F.O.S. actual y con posibilidad futura de un F.O.T. del 2,5.

ARTICULO 3°.- Los índices establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente, permitidos por la Ley N° 8912 de Uso del Suelo, tienen por finalidad que el Proyecto de Ampliación y Reciclado del Hospital - Dr. Ricardo Gutiérrez, cumpla con el fin preestablecido, de acuerdo a los considerandos, para un uso público y dada la dotación de agua corriente y planta depuradora de líquidos cloacales, con que cuenta el predio.

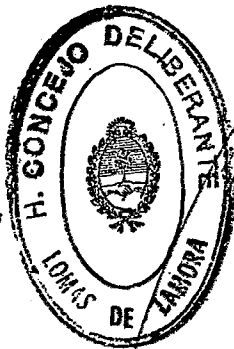
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
----- Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1995.

REGISTRADA BAJO EL N° 7495.-

mem.

Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE